

MODIFICACIONES

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 17 de septiembre de 2015.

PRIMERO. Se modifican los numerales 8.2 denominado "MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO" y 9.1 denominado "CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD Y REQUISITOS", y se adiciona el artículo QUINTO Transitorio, de las Reglas de Operación del Programa "**APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES**", para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de febrero de 2015, para quedar como sigue:

8.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

Estudiante Local.- Entendido como el estudiante que reside en un Municipio del interior del Estado y su destino escolar se encuentra en alguna localidad distinta dentro del mismo Municipio. El apoyo en esta modalidad será de \$1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.) por bimestre.

Estudiante Regional.- Entendido como el estudiante que reside en un Municipio distinto al de su sede educativa, pero su origen y destino se encuentran en la demarcación geográfica de una misma región. El apoyo en esta modalidad será de \$1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.) por bimestre.

Estudiante Interregional.- Entendido como el estudiante que reside en un Municipio **del Estado de Jalisco** distinto al de su sede educativa, **siendo el caso que su origen y destino se encuentran en regiones diferentes.**

También serán considerados en esta categoría, aquellos estudiantes que residiendo en alguno de los Municipio del Estado de Jalisco, acudan a escuelas con sede en Entidades Federativas colindantes

con Jalisco, tales como Colima, Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Nayarit y Durango.

El apoyo en esta modalidad será de \$1,666.66 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M. N.) por bimestre.

9.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Ser estudiante activo cursando los niveles de educación secundaria, media superior y superior en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública.</p> <p>2. Residir en alguno de los municipios del Estado de Jalisco. Para los estudiantes que residen en la Zona Metropolitana de Guadalajara, aplicará solamente si su Centro escolar se encuentra en una región distinta, y viceversa.</p> <p>3. Acreditar la necesidad de uso del transporte público, para lo cual, el solicitante deberá tener su domicilio particular a una distancia mayor de 1,000 metros lineales del centro escolar al que esté adscrito.</p>	<p>Para acreditar su identidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). <p>Para acreditar su condición de estudiante, presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de estudiante vigente, constancia de estudios, orden de pago (pagada), kardex vigente. El documento deberá contar con nombre y sello de la institución escolar en que se encuentre inscrito el solicitante. <p>Para acreditar su lugar residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del comprobante de domicilio 2015.

Nota: En ningún caso serán aceptados cursos, diplomados, talleres, el ejercicio del servicio social y/o las prácticas profesionales, ni el curso en línea de los niveles medio superior o superior.

TRANSITORIO

QUINTO. La nueva Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco, que entró en vigor a partir del 1° de enero de 2015, para los efectos de El Programa, será observada a partir del cuarto bimestre del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO. Continúan vigentes los demás puntos de las Reglas de Operación del Programa "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES", para el Ejercicio Fiscal 2015, que no fueron modificados a través del presente.

TERCERO. La presente modificación a las Reglas de Operación del Programa "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES", para el Ejercicio Fiscal 2015, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

MIGUEL CASTRO REYNOSO
Secretario de Desarrollo e Integración Social
(RÚBRICA)